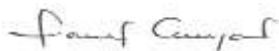


**INFORME DE SECRETARÍA:** Al despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia, se anexan alegatos, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

**REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Iván Beltrán Sánchez vs. Colpensiones. Rad. 2016-01133-01.

**AUTO SUSTANCIACION No. 653**

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente por reprogramar la fecha en que se decidirá la consulta, empero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, previamente se correrá traslado a las partes por 10 días - 5 para el demandante y 5 para el demandado - para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se fijará nueva fecha de fallo, el cual se dictará por escrito, igualmente con fundamento en lo anterior, se anexará sin efecto los alegatos presentados por el actor. Por lo expuesto se

**DISPONE:**

1.-Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para la parte demandada.

2.-Anexése sin consideración los anteriores alegatos, a fin de que sean presentados en el término concedido en este auto.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO -  
LABORAL 005  
JUZGADO DE CIRCUITO  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a55dc9a94bbcca368f4a8e4d0f4ac518fc7f70530632685884600f1b287b222**

Documento generado en 16/06/2021 11:03:33 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**